

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20594
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5433093

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÉ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR			
CAT	06	MÓVIL:	Cont.				
FECHA:	21 de abril de 2024	HORA:	10:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector			
DIRECCIÓN:	P1: TV 73 H No. 68 A - 55 Sur P2: TV 73 H No. 68 A - 63 Sur			COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X1: 89768,41 Y1: 98389,56 X2: 89772,18 Y2: 98380,71		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Carbonera			ÁREA DIRECTA AFECTADA:	500 m ²		
UPZ:	69 – Ismael Perdomo			POBLACIÓN ATENDIDA:	4		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar			FAMILIAS	0	ADULTOS	4
CHIP:	AAA0017EWWF AAA0017EWXR			PREDIOS EVALUADOS	2		
AREA INSPECCIONADA	500 m2			DOCUMENTO REMISORIO	CR-52264		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.¹

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se encuentran ubicados en el Barrio La Carbonera de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1037 del 29 de diciembre de 2005 expedido por la hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados presentan categorización de amenaza media y alta por movimientos

¹Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

en masa, por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de abril de 2024 a los predios de la TV 73 H No. 68 A - 55 Sur (P1) y TV 73 H No. 68 A - 63 Sur (P2), en el Barrio La Carbonera de la Localidad de Ciudad Bolívar; que en el presente diagnostico se denominaran predio P1 y P2.

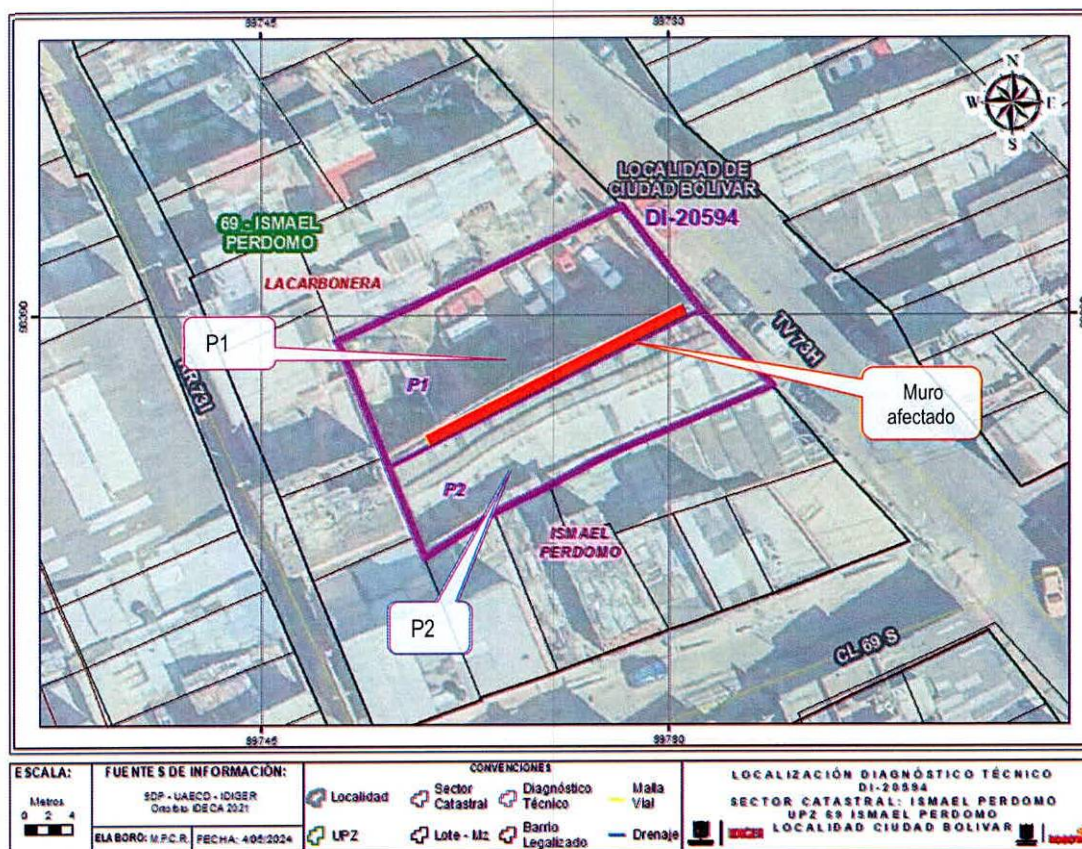


Figura 2. Localización de los predios evaluados en el Barrio La Carbonera de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Los predios evaluados se encuentran en un sector que corresponde a una ladera caracterizada por tener pendientes medias, consolidada urbanísticamente donde se realizaron cortes y rellenos para la adecuación y emplazamiento edificaciones de hasta 3 niveles de uso residencial y comercial, el sector cuenta con vías de acceso pavimentadas (Ver Fotografía 1).

En el predio P1 se encuentra un lote vacío donde funciona un estacionamiento, el predio cuenta con muro de cerramiento en mampostería únicamente en la parte frontal del predio; al costado sur el predio P1 colinda con el predio P2 donde se encuentra una estructura de 2 niveles construida en

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	4 de 8
Vigente desde:	24/09/2021

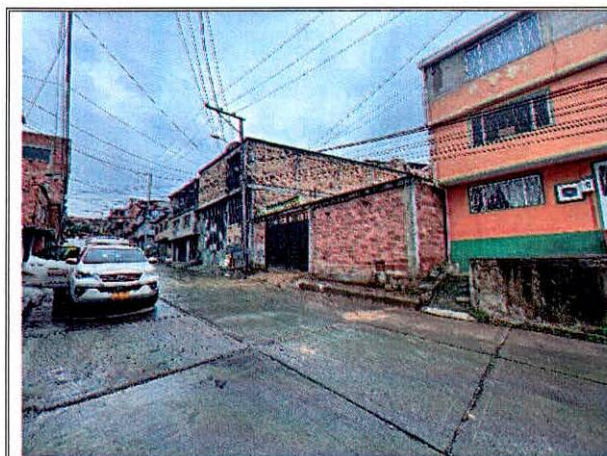
mampostería estructural parcialmente confinada, hacia la parte posterior del predio P2, se observa que la estructura se encuentra sobre un talud de corte y relleno con altura de 4 m y una longitud de 6 m aproximadamente, se observa que como medida de protección el talud cuenta con un muro en mampostería parcialmente confinado, el cual colinda con el parqueadero del predio P1. Al momento de la atención de la emergencia la edificación del predio P2 se encuentra deshabitada (Ver Fotografías 2 y 3).

El evento de emergencia se activa porque se presenta el colapso parcial del muro de cerramiento del predio P2 sobre el predio P1. Durante la inspección visual se observa el colapso parcial del muro perimetral que a su vez funcionaba como muro de protección del talud descrito en una longitud cercana a los 6 m, producto del colapso del muro se presenta desconfinamiento del material de relleno del talud, el material movilizado conformado por bloques de mampostería y suelo de relleno se deposita en el parqueadero de P1 y sobre un vehículo tipo camión que se encontraba estacionado. A pesar que no es posible el ingreso al inmueble del predio P2, desde el exterior no se observan daños en los elementos estructurales de la edificación (Ver Fotografías 4 a la 6).

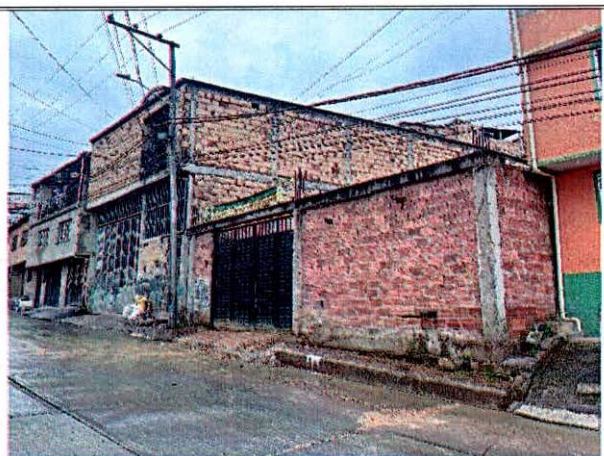
9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de las afectaciones evidenciadas, se considera que las mismas pueden estar asociadas a las deficiencias en los sistemas de protección y/o contención del talud del predio P2, así como, la ausencia en los sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta el muro estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

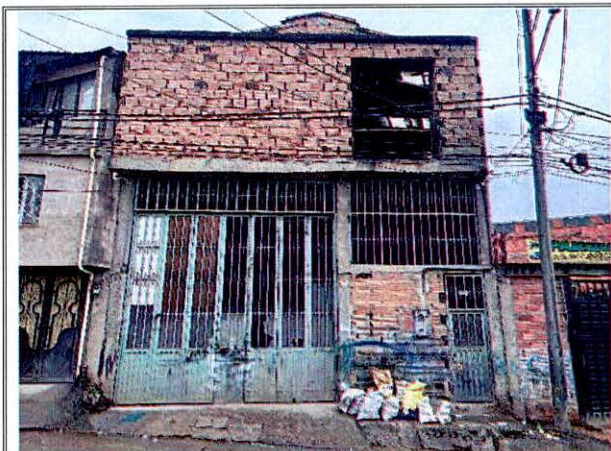
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



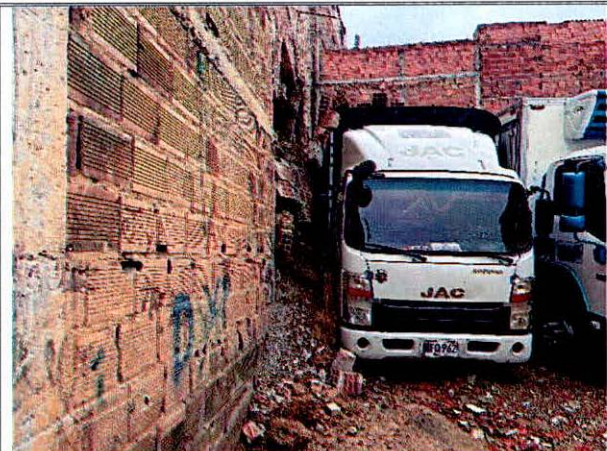
Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentran los predios evaluados.



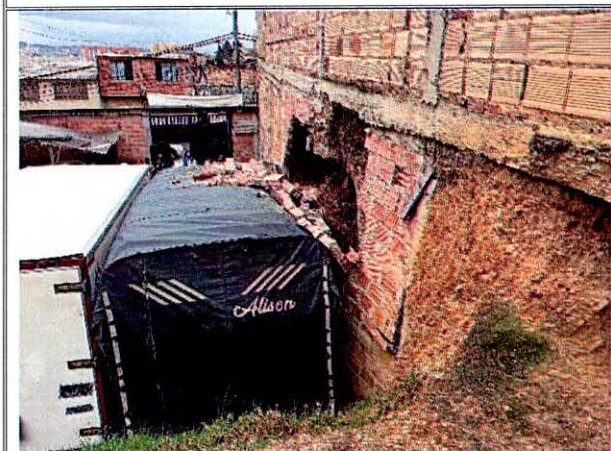
Fotografía No. 2. Vista de la fachada del predio P1.



Fotografía No. 3. Vista de la edificación del predio P2.



Fotografía No. 4. Vista del muro de P1 que colinda con el predio P2, donde se presentaron los daños.



Fotografía No. 5. Vista del muro de P1 que colinda con el predio P2, donde se presentaron los daños.



Fotografía No. 6. Vista al interior de la edificación del predio P2, donde no se observan afectaciones.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre las estructuras evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	Nº DE PISOS	DAÑOS
1	TV 73 H No. 68 A - 55 Sur (P1)	Paula Velandia	Lote vacío	Comercial	-	Moderado
2	TV 73 H No. 68 A - 63 Sur (P2)	Responsable del predio	Mampostería estructural confinada	Comercial	2	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	6 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de las afectaciones evidenciadas en el muro de perimetral o de protección de talud del predio P2, así como, nuevos movimientos en masa en el talud expuesto en el sector donde se presentó el colapso del muro que puedan afectar la funcionalidad del del parqueadero que funciona en el predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de los inmuebles de los predios de la TV 73 H No. 68 A - 55 Sur (P1) y TV 73 H No. 68 A - 63 Sur (P2), en el Barrio La Carbonera de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del muro perimetral y el talud localizados al costado norte del predio de la TV 73 H No. 68 A - 63 Sur (P2), en el Barrio La Carbonera de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Recomendación de restricción de uso de del parqueadero de la TV 73 H No. 68 A - 55 Sur (P1) y el inmueble TV 73 H No. 68 A - 63 Sur (P2), en el Barrio La Carbonera de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante los formatos relacionados en la Tabla 2.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5433093

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
12187	Paula Velandia	3143908502	TV 73 H No. 68 A - 55 Sur (P1)	Restricción de uso
12188	Responsable del predio	-	TV 73 H No. 68 A - 63 Sur (P2)	Restricción de uso

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el predio de la TV 73 H No. 68 A - 63 Sur (P2), en el Barrio La Carbonera de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometida en la actualidad por las afectaciones observadas o ante cargas normales de servicio, sin embargo, la estabilidad del muro del muro perimetral y del talud evaluados se encuentran comprometida por los daños evidenciados.

- En consecuencia, la funcionalidad del parqueadero del predio de la TV 73 H No. 68 A - 55 Sur (P1), en el Barrio La Carbonera de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida por las afectaciones evidenciadas En el muro perimetral y talud del predio P2.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- A los responsables de la edificación emplazada en el predio de la TV 73 H No. 68 A - 63 Sur (P2), en el Barrio La Carbonera de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso del inmueble hasta tanto se implementen acciones de estabilización, reforzamiento, reparación y/o mejoramiento del muro de perimetral y talud afectados en al predio P2, con el fin que garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad del muro y espacios colindantes. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.
- A los responsables del parqueadero del predio de la TV 73 H No. 68 A - 55 Sur (P1), en el Barrio La Carbonera de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso del predio hasta tanto se implementen acciones de estabilización, reforzamiento, reparación y/o mejoramiento del muro de perimetral y talud afectados en al predio P2, con el fin que garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad del muro y espacios colindantes. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.
- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable de la edificación emplazada en el predio de la TV 73 H No. 68 A - 63 Sur (P2), en el Barrio La Carbonera de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones de estabilización, reforzamiento, mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños, así como, implementar sistemas adecuados para el manejo de aguas de escorrentía superficial, lo anterior de realizarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	8 de 8
Vigente desde:	24/09/2021

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia dar a conocer el presente informe al responsables del predio en construcción en la TV 73 H No. 68 A - 63 Sur (P2), en el Barrio La Carbonera de la Localidad de Ciudad Bolívar, así mismo, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma: _____

José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario

16.2 Revisó

Firma: _____

Nelson David Millán Delvalle
Profesional Especializado 222-23

Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático